



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**DECRETO 137  
30 DE DICIEMBRE DE 2024**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 1 de 6

**MUNICIPIO DE GUATAPÉ  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE Nº1AL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA GUATAPÉ – LA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ” –  
BPIN2023003050099 , CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315, numeral 3 y 361 de la Constitución Política, 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política otorga a los alcaldes, la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinaran a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1 2 1 2 14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## DECRETO 137 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 2 de 6

modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías público el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4 5 1 2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre ( )"
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Pavimentación de la vía Guatapé La Piedra del municipio de Guatapé" BPIN 2023003050099, fue aprobado mediante Decreto Departamental No 2023070005007 del 10 de noviembre de 2023 y Decreto Municipal N°119 del 14 de noviembre del 2023.
11. Que el proyecto de inversión "Pavimentación de la vía Guatapé La Piedra del municipio de Guatapé" BPIN 2023003050099, fue aprobado por valor total de mil ochocientos sesenta y nueve millones treinta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos (\$1'869.035.996).
12. Que mediante Decreto Departamental No 2023070005007 del 10 de noviembre de 2023, se designó a la empresa autónoma de Guatapé como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Pavimentación de la vía Guatapé La Piedra del municipio de Guatapé" BPIN 2023003050099.
13. Que el representante legal de la entidad ejecutora empresa autónoma de Guatapé presentó la solicitud de ajuste del 12 de noviembre de 2024, identificando las siguientes variables de ajuste "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "modificación de las fuentes ya existentes".
14. Que el representante legal de la entidad ejecutora empresa autónoma de Guatapé solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
  - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables
  - Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**DECRETO 137**  
**30 DE DICIEMBRE DE 2024**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 3 de 6

- Carta comunidad La Piedra del 21 de mayo de 2024
- Carta interventoría 12112024 del 16 de julio de 2024
- Certificado metodología cierre de brechas
- Proyección balance vía La Piedra
- Certificado fuente de financiación
- Certificado del 12 de noviembre de 2024 expedido por el representante legal de la entidad ejecutora, acreditando que las actividades objeto del ajuste no han sido materializadas.

15. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de treientos veintiocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y un pesos con ochenta y siete centavos (\$328 495 581,87), financiados con recursos SGR -asignación para la inversión local según NBI y municipios cuarta, quinta y sexta categoría, equivalente al 17,58% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) -1	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) -2	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Municipio de Guatapé - SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y Municipios cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 245.000.000,00	\$ 328.495.581,87	\$ 573.495.581,87
Municipio de Guatapé- Recursos Propios	\$ 124.035.996,00	\$ 0	\$ 124.035.996,00
Gobernación de Antioquia – SGR Asignaciones directas	\$ 681.000.000,00	\$ 0	\$ 681.000.000,00
Gobernación de Antioquia – SGR Asignaciones Inversión Regional 60%	\$ 819.000.000,00	\$ 0	\$ 819.000.000,00

<b>Total, Recursos SGR</b>	<b>\$ 1.745.000.000,00</b>	<b>\$ 328.495.581,87</b>	<b>\$ 2.073.495.581,87</b>
<b>Total General</b>	<b>\$ 1.869.035.996,00</b>	<b>\$ 328.495.581,87</b>	<b>\$ 2.197.531.577,87</b>

16. Que el representante legal de la entidad ejecutora argumenta en la solicitud de ajuste:  
*"Dentro de la ejecución de las obras se encontró que, al hacer la demolición del pavimento existente, se encontró una capa adicional de pavimento, generando una demolición mayor, que impedía poder conformar la vía de manera adecuada para la implantación del pavimento flexible generando unas mayores cantidades en este ítem También se encontró en campo que los anchos de vía, incluido el andén, eran variables a lo largo del tramo a intervenir generando mayores cantidades de excavación de material, con el fin de lograr una excavación uniforme que pudiera*



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**DECRETO 137  
30 DE DICIEMBRE DE 2024**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 4 de 6

*garantizar la correcta construcción de la estructura de pavimento, aumentando la cantidad del ítem de excavación ( )*

*“Adicionalmente, el proyecto contemplaba el mejoramiento de las de las obras transversales existentes en la vía por medio de la construcción de muros de contención ( ) y se hace necesaria la inclusión de tubería para poder mejorar el sistema de drenaje para este proyecto”*

*“( ) De manera adicional, se propone incluir la iluminación y reductores de velocidad en esta zona garantizando una mayor seguridad del área intervenida”*

17. Que el 15 de noviembre de 2024 el representante legal del municipio de Guatapé, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste N°1 del proyecto de inversión “Pavimentación de la vía Guatapé La Piedra del municipio de Guatapé” BPIN 2023003050099.
18. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1 2 1 2 14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del “aumento o disminución de los costos de las actividades existentes”, “inclusión de actividades nuevas”, “incremento del valor total inicial hasta el 50%”, y “modificación de las fuentes ya existentes”, del proyecto de inversión “Pavimentación de la vía Guatapé La Piedra del municipio de Guatapé” BPIN 2023003050099.
20. Que, en este sentido, se aprobara un incremento treientos veintiocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y un pesos con ochenta y siete centavos (\$328.495.581,87), al proyecto de inversión “Pavimentación de la vía Guatapé La Piedra del municipio de Guatapé” BPIN 2023003050099, que serán financiados con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de Guatapé.
21. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime a los y ejecutores de estos, del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior, que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
22. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de este no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente.



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**DECRETO 137**  
**30 DE DICIEMBRE DE 2024**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 5 de 6

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°1** al proyecto de inversión "Pavimentación de la vía Guatapé La Piedra del municipio de Guatapé" BPIN 2023003050099, aprobado mediante Decreto Departamental No 2023070005007 del 10 de noviembre de 2023, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incluir actividades nuevas, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, y modificar las fuentes ya existentes.

**ARTÍCULO 2º. Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión** "Pavimentación de la vía Guatapé La Piedra del municipio de Guatapé" BPIN 2023003050099, aprobado mediante Decreto Departamental No 2023070005007 del 10 de noviembre de 2023, con un incremento trecientos veintiocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y un pesos con ochenta y siete centavos (\$328.49.581,87), los cuales serán financiados con recursos SGR - asignación para la inversión local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta del Municipio de Guatapé, cómo se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023003050099	Pavimentación de la vía Guatapé - La Piedra del municipio de Guatapé	Transporte	III	\$ 2.197.531.577,87
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo De Recurso</b>			<b>Valor</b>
Municipio de Guatapé	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.			\$ 573.495.281.87
Municipio de Guatapé	Recursos propios			\$ 124.035.996
Gobernación de Antioquia	SGR- Asignaciones directas			\$ 681.000.000
Gobernación de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%			\$ 819.000.000
<b>Valor Total Aprobado</b>				<b>\$ 2.197.531.577,87</b>

**ARTÍCULO 3º.** Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Pavimentación de la vía Guatapé La Piedra del municipio de Guatapé" BPIN 2023003050099, por valor trecientos veintiocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y un pesos con ochenta y siete centavos (\$328.495.581,87).



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**DECRETO 137  
30 DE DICIEMBRE DE 2024**

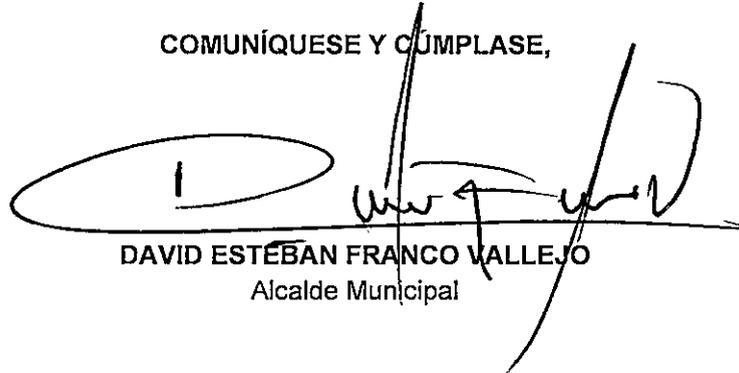
Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 6 de 6

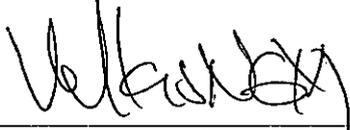
**ARTÍCULO 4°.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



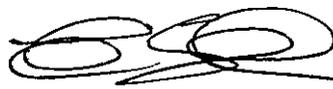
**DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO**  
Alcalde Municipal

Elaboró



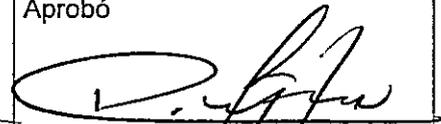
Velkis Neivany Galeano Marin -  
secretaria de Planeación y  
Obras Publicas

Revisó



Evelio García Henao - Asesor  
Juridico

Aprobó



David Esteban Franco Vallejo -  
Alcalde Municipal